



RESOLUCION N° 1083

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. n° 2061/72.

BUENOS AIRES, 11 MAY 1972

VISTO:

La necesidad de crear un establecimiento educacional de enseñanza media en la localidad de Pila (Buenos Aires), y las presentaciones efectuadas por las fuerzas vivas de la zona que reiteradamente han solicitado una Escuela Nacional de Comercio, con alumnado mixto y,

CONSIDERANDO:

Que la Política Nacional n° 22 "obliga a asegurar a través de la acción directa del Estado, en todos los niveles de la enseñanza, la prestación de un servicio educativo de la más alta calidad para todos los sectores de la población",

Que, de acuerdo con los estudios técnicos efectuados y los dictámenes obrantes en las presentes actuaciones, se evidencia la necesidad de crear una unidad educativa y de autorizar, en forma inmediata, el funcionamiento del establecimiento citado,

Por ello y atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1°.- Crear una ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO en la localidad de PILA (Provincia de Buenos Aires), con alumnado mixto, a partir del curso lectivo de 1972.

115

///...



Ministerio de Cultura y Educación

///- -

2°.- La planta funcional de establecimiento será, sin perjuicio de futuras estructuras, la que a continuación se detalla:

Tres (3) divisiones: 1 de 1°, 1 de 2° y 1 de 3° años.

Un (1) cargo de Director de 3era.

Un (1) cargo de Secretario de 3era.

Un (1) cargo de Preceptor.

Un (1) cargo Clase B Grupo I

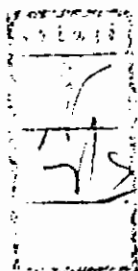
Un (1) cargo Clase D Grupo IX

Un (1) cargo Clase F Grupo III

Ciento veinte (120) horas de cátedra -índice 2-

3°.- Comuníquese a la ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR, a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL y a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, a fin de que ésta ajuste los créditos presupuestarios para el ejercicio financiero del año 1972, de conformidad con la presente Resolución. Cumplido, vuelvan en su oportunidad, las presentes actuaciones para que se ratifique por Decreto la creación de que se trata.-

c.i.



T. J. Valdivia
MALEK
INSTRUMENTO DE TRABAJO